



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar  
Presidencia

**RESOLUCIÓN No. CSJBOR19-662**  
29 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se autoriza un cambio de fechas de compensatorio”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008, el artículo 4 del Acuerdo No. CSJBOA19-96 y 111 de 2019 y conforme a lo establecido en sesión ordinaria del 25 de octubre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio recibido el 24 de octubre de 2019, el doctor FREDY JAVIER ANDRADE SOLANO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, solicita a este Consejo Seccional cambio de las fechas de un compensatorio a que tiene derecho, por asumir la atención de los turnos presenciales de Control de Garantías, que llevará a cabo los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos No. PSAA08-5433 de 2008, y No. CSJBOA19-96 y 111 de 2019, “los jueces podrán pedir cambio de la fecha del disfrute del compensatorio por la realización de turno presencial por justa causa y siempre que no se altere la prestación del servicio. Para el efecto, deberán solicitarlo por escrito, con antelación para su decisión en sesión ordinaria y previo al turno que lo genera, para ser disfrutados a más tardar dentro del mes siguiente a la realización del turno. Las nuevas fechas para el descanso, no podrá coincidir con vacaciones individuales ni vacancia judicial”.

Que el funcionario debería disfrutar de los compensatorios los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2019 y solicitó el aplazamiento del día 6 de noviembre para el 18 del mismo mes y año.

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el cambio del compensatorio asignado para el día 6 de noviembre de 2019, que corresponde al turno de los días 2, 3 y 4 de noviembre, solicitado por el doctor FREDY JAVIER ANDRADE SOLANO, en su calidad de Juez Promiscuo Municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, para que sea disfrutado el 18 del mismo mes y año.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al interesado y al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente (E)

M.P. Iván Latorre G./Kcs